

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA

23106 *Extracto de la Resolución del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se convoca beca de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano.*

BDNS(Identif.):456284.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán concurrir a la concesión de esta beca, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- Poseer título universitario.
- Poseer experiencia profesional o docente en política, derecho o administración tributaria en el ámbito iberoamericano.
- Ser funcionario en servicio activo de las Administraciones Tributarias o Aduaneras de alguno de los países de América Latina y El Caribe miembros de pleno derecho del CIAT.

Segundo. Objeto:

Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, una beca de investigación en materias de política o administración tributaria en el ámbito Iberoamericano. En esta Edición el trabajo de investigación será sobre los siguientes temas:

- Análisis del Impacto de la digitalización en el control tributario.
- Repercusiones de la acción 12 del Proyecto BEPS en la Administración tributaria.

Tercero. Bases reguladoras:

ORDEN EHA/510/2007, de 5 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto de Estudios Fiscales.

Cuarto. Cuantía:

Se convocan una beca con una dotación total de siete mil quinientos dólares íntegros (US\$ 7.500) de acuerdo con el siguiente desglose:

- 2019: 1.250 \$.
- 2020: 5.000 \$.
- 2021: 1.250 \$.

El valor expresado en el párrafo anterior se entenderá como importe bruto, asumiendo el beneficiario de la beca las obligaciones fiscales y las cargas sociales que, según la legislación de su país, pudieran derivarse de su percepción.

La beca se concede por un período de 18 meses, que se iniciará durante el segundo semestre de 2019.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo límite para la presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este extracto «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de mayo de 2019.- El Director General del Instituto de Estudios Fiscales, Alain Cuenca García.

ID: A190029481-1